

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, viernes 4 de mayo de 1888.

NUMERO 102.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

MAYO de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Viernes 4.—Santa Mónica, madre de san Agustín; san Silvano, mártir, san Ciriaco, obispo, san Froilán, mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Congreso Constitucional.

Acta.

Secretaría de Gobernación.

Exposición.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdo.

Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdo.—Oficio.

Administración Judicial.

Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

CONGRESO CONSTITUCIONAL.

En la ciudad de San José, á las doce del día primero de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

Reunidos los señores Doctor don Daniel Núñez y Licenciado don Andrés Venegas, Diputados principales, y don J. Francisco Echeverría, Representante suplente por la provincia de San José; Doctor don José María Soto, Licenciados don Máximo Fernández y don José María Ugalde y don Juan Manuel Carazo, Representantes propietarios por la provincia de Alajuela; don Manuel J. Zamora, Diputado principal por la provincia de Heredia, en Asamblea presidida por el Directorio nombrado en el período anterior y compuesto del Vicepresidente, Doctor don Daniel Núñez y del primero y segundo Secretarios, Licenciados don Andrés Venegas y don Máximo Fernández, se procedió á la apertura de los registros de elecciones practicadas por las Asambleas electorales de la República, para el nombramiento de los Diputados que deben reponer á los que cesaron en sus funciones el día último de abril próximo pasado. Publicado el escrutinio, resultaron electos los señores Licenciados don Aniceto Esquivel y don An-

drés Sáenz, Doctor don Carlos Durán, don Manuel Montealegre y don Demetrio Tinoco, Diputados propietarios por la provincia de San José; el Licenciado don Andrés A. Sibaja, Representante principal por la provincia de Alajuela; don Manuel Aragón y don Pedro García, Diputados propietarios por la provincia de Cartago; Licenciados don Federico y don Félix González y Doctor don Policarpo Trejos, Representantes principales por la provincia de Heredia; el Licenciado don Anibal Santos y don Santos Urbina, Diputados propietarios por la provincia de Guanacaste; y don Francisco Aguilar B., Representante principal por la comarca de Limón. Y estando presentes los nuevos Representantes, con excepción de los señores Durán, Santos y Urbina, é introducidos los demás al salón de sesiones por medio de los Secretarios antes mencionados, prestaron ante la Representación Nacional el juramento prescrito por el artículo 133 de la Carta constitutiva, y ocuparon en seguida el asiento que les está designado. En este estado, la Secretaría anunció, que la presente Asamblea, compuesta de diez y nueve Diputados, excede del quorum fijado por el artículo 76 de la Constitución. Acto continuo el señor Presidente manifestó, que debía procederse al nombramiento del nuevo Directorio del Congreso. Hecha la elección por medio de papeleta escrita y practicado el escrutinio, resultaron nombrados, para Presidente, el Licenciado don Aniceto Esquivel, por diez y seis votos; para Vicepresidente, don Manuel Aragón, por once votos; para primer Secretario, Licenciado don Andrés Venegas, por diez votos; y no habiendo obtenido pluralidad legal los Diputados Fernández, Jiménez, Venegas y Aguilar para el cargo de segundo Secretario, se repitió la elección entre los dos primeros, en razón de haber obtenido mayor número de votos, y resultó electo don Manuel J. Jiménez, por once votos. Se procedió á la elección de primero y segundo Prosecretarios en la misma forma, y no habiendo alcanzado pluralidad legal para el puesto de primer Prosecretario los Diputados Fernández, Aguilar B., González (don Félix) y González (don Federico), en razón de haber sido favorecido el primero con cinco votos y los demás con cuatro, se repitió la votación entre los mismos, y resultó nombrado el Licenciado don Máximo Fernández, por trece votos. A consecuencia de haber dado el mismo resultado la elección practicada para el nombramiento de segundo Prosecretario, se repitió igualmente la elección entre los Diputados González y Aguilar B., y resultó nombrado el Licenciado don Félix González.

Se suspendió la sesión. Trascurridos algunos minutos, se abrió ésta de nuevo, con asistencia de los mismos Diputados. Organizado el nuevo Directorio con el personal antes mencionado, ocupó el lugar que le corresponde, y en se-

guida, puestos de pie, el señor Presidente y Diputados concurrentes arriba mencionados, dijo el primero:—“Declárase instalado el Congreso Constitucional y abiertas sus sesiones ordinarias en el presente período legislativo.” Se emitió, bajo el número primero, el decreto correspondiente y se remitió por duplicado al Poder Ejecutivo, acordándose participar al mismo tiempo el acta de instalación al Supremo Poder Judicial por el órgano respectivo. En seguida se presentó en este recinto el señor Subsecretario de Gobernación, quien, por encargo del Benemérito General Presidente de la República, puso en manos del señor Presidente de la Cámara el Mensaje en que aquel alto funcionario da cuenta de sus actos en el año económico que acaba de expirar. El primer Secretario leyó á continuación este importante documento y concluida la lectura, el señor Presidente del Congreso manifestó que la mesa quedaba encargada de contestar oportunamente el mensaje aludido.

Terminó el acto que suscriben el señor Presidente y Diputados concurrentes por ante los infrascritos Secretarios.—A. Esquivel.—Daniel Núñez.—M. J. Zamora.—José M. Ugalde.—Manuel Aragón.—J. F. Echeverría.—Andrés Sáenz.—J. M. Carazo.—F. Aguilar B.—Demetrio Tinoco. Manuel Montealegre.—Félix González.—J. F. González.—Pedro García. A. A. Sibaja.—J. M. Soto Alfaro.—A. Venegas, Secretario.—Manuel J. Jiménez, Secretario.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Congreso Constitucional.

Mucho tiempo há que aguarda una solución satisfactoria, el problema relativo á la división de las comunidades de las “Huacas” y de “Felipe Díaz,” propuesto por el Gobierno varias veces á esa Cámara y á su Comisión Permanente, sin resultado definitivo.

La Comisión, cuyo interés excitó esta Secretaría en octubre anterior, para que reviera el proyecto presentado por el Gobierno, con el fin de poner término á la situación anómala de los conductos de aquellas tierras, declaró por acuerdo de 10 de noviembre que no estaba en las facultades del Poder Legislativo concluir la controversia, y que en su concepto debía ser llevada ante los tribunales de justicia; dejando de esta suerte la dificultad en el mismo pie en que estaba el año de 1884.

Las graves diferencias que esto ocasiona á causa de inseguridad de los derechos de los propietarios y de la excitación de ánimos que en-

tre ellos mantiene, trascienden al orden público y perjudican en gran escala el progreso agrícola en buena parte del territorio de Cartago; y como el Ejecutivo estima que la índole y circunstancias de este asunto no permiten buscar su arreglo conveniente ante los tribunales, porque ello equivaldría á dejar abierta la cuestión por un término indefinido, acudo de nuevo á la Cámara encareciéndole la necesidad de remediar los males apuntados, ya según el plan propuesto por él en exposición de 26 de octubre de 1886, ya por otro camino que se dirija al mismo fin.

Por tales motivos y cumpliendo instrucciones del señor Presidente de la República, ruego al Congreso se sirva dar lugar preferente en sus importantes deliberaciones, al negocio que he mencionado.

Palacio Nacional.—San José 3 de abril de 1888.

El Subsecretario de Gobernación,
JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 524.

Palacio Nacional.

San José, 2 de mayo de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar al señor don Ricardo Marchena, del puesto de Alcaide de la Aduana Central de Registro, al de Tenedor de Libros de la Contabilidad General de Aduanas, con la dotación mensual de cien pesos, y nombrar para Alcaide de la indicada Aduana, en reposición del señor Marchena, y con el sueldo de ley, al señor don Teófilo Borbón.—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Ministro de Hacienda,
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 945.

Palacio Nacional.

San José, 3 de mayo de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Acéptase la renuncia que ha presentado don Gregorio Madrigal del destino de maestro de la escuela de varones de San Isidro de Heredia.—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública,
FERNÁNDEZ.

Nº 946.

Palacio Nacional.

San José, 3 de mayo de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir á la señorita Amanda Gamboa, la renuncia que ha presentado del destino de maestra de la escuela de niñas de San Rafael, cantón de San Ramón.—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública,
FERNÁNDEZ.

Nº 947.

Palacio Nacional.

San José, 3 de mayo de 1888.

El General Presidente de la República, á solicitud del Inspector provincial del ramo

ACUERDA:

Trasladar á los señores don Sebastián Rodríguez y doña Teresa de Rodríguez, maestros de San Juan de Santa Bárbara, á las escuelas de ambos sexos del distrito de Jesús del mismo cantón, con el carácter de Directores.—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública,
FERNÁNDEZ.

Nº 194.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública.

Inspección provincial de Escuelas de Cartago.—Mayo 1º de 1888.

Señor:

Me refiero al mes próximo pasado.—Durante su curso he practicado visitas á las escuelas, de las cuales hablo en este informe; he provocado sesiones de Juntas y despachado trabajos de oficina.—Figuraban en el itinerario que había trazado á mis visitas, los distritos de San Juan de Tobosí y de Turrialba, pero la violenta enfermedad de la maestra del primero, y los récios temporales que azotaron en los días señalados para mi viaje al segundo, alteraron mi programa.

Se hacía sentir la necesidad de generalizar en las escuelas un horario que uniformara la enseñanza y eliminara la inconveniencia de confiar al maestro la distribución del tiempo lectivo que frecuentemente obedeció al intento de suavizar la tarea, dando más importancia y extensión á aquellas asignaturas que como el canto y la calistenia más proporcionan distracción y entretenimiento que exigen estudio y esfuerzo mental.—He distribuido ya el horario que á su aprobación sometí y del cual se sirvió U. remitirme 100 ejem-

plares impresos; y he recomendado vivamente á los preceptores, ajustarse á él para conseguir uniformidad, siquiera sea relativa, en el caminar de las escuelas.—Les he indicado también que lleven escrupulosamente un apuntamiento de sus trabajos en el cual se anote el punto de cada asignatura que cada día se estudie, pudiendo apreciar de este modo con prontitud y fidelidad el esfuerzo del maestro y el adelanto que se alcanza en la invasión del programa.

En las escuelas donde se estudia ya el 3er. grado, he propuesto el libro 2º de Reynolds, cuya lectura debe alternarse con la del 3º, Lector Americano.

Era frecuente que los maestros enviaran inoportunamente ó no enviaran á esta Inspección la planilla mensual, extracto del registro de ausencias y notas que en algunas escuelas se ha llevado con algún descuido.—Yo he apelado, como mi antecesor á un medio eficaz para corregir esta negligencia, prohibiendo la entrega de su chek al preceptor que no haya entregado su planilla, entre cuyos datos se obtiene el de asistencia media de la cual se lleva un libro en esta oficina.

La asistencia ha aumentado en todas partes.—Se ha combatido enérgicamente la apatía proverbial de los Jueces escolares entre los cuales menciono al de San Rafael como activo, y al de el Carmen como negligente.—Algunas Juntas no dan todavía señales de vida, y otras están desorganizadas por renuncias pendientes y fundadas en ley, de las cuales conocerá el Cuerpo municipal en su próxima sesión.

En la escuela de mujeres de el Carmen no había sino 7 asistentes el día de mi visita.—Ordenes repetidas y exigentes han sido dadas al Juez escolar, y ellas han conseguido un aumento de 10 niñas.—Se me asegura que en estos dos primeros meses la asistencia en esta localidad es siempre escasa con motivo de las tareas agrícolas.—Con todo, á la escuela de varones concurren 28 alumnos.

Las escuelas de Concepción están regularmente provistas.—La de varones tiene algunos pupitres de pie de madera en lugar de hierro.—No son tan bonitos como los construidos en la Fundición, pero llenan perfectamente su objeto.

En Tobosí es muy regular la asistencia. Puedo decir que el número de matrícula es el de asistencia.—Los locales son propios.—El de varones no es bueno.—La Junta de este lugar, provocada por mí, ordenó el levantamiento de la contribución que se recoge actualmente.—La buena voluntad de esta Junta pobre, hará más que el abandono de otras ricas juntas.

El local de San Diego es una casa pequeña en que vive la maestra y que ocupan ambas escuelas.—La de varones está cerrada por falta de preceptor; la de mujeres está pobremente amueblada.—Pronto reuniré la Junta de este lugar y la invitaré á comprar aparente mobiliario.

Las escuelas de la Unión son muy concurridas; están provistas de un considerable número de pupitres y tienen buenos útiles y buenos libros.—La Junta es muy activa, y su Presidente, don Juan Felipe Mora, se empeña de veras en el lleno de las funciones de su cargo.

En Cachí no hay escuelas.—Con el propósito de abrirlas visité el distrito y reuní la Junta cuyos miembros están divididos por la vieja cuestión relativa al punto en que debe colocarse la casa, y que motivó el viaje de los señores ex-Gobernador don Francisco Aguilar B. y Médico del Pueblo, quienes determinaron el punto céntrico del distrito que reúne condiciones higiénicas para el objeto.—Propuse á la Junta que se alquilara una casa aparente para las escuelas, mientras se concluye el edificio cuyos materiales, listos ya, están expuestos al sol y á la agua.—Aceptó mi proposición; después he tenido noticia de que se ha procurado estorbar el cumplimiento de la casa.

Las escuelas de el Llano tienen locales propios. La asistencia fué escasa en el mes anterior, pero ha aumentado satisfactoriamente.—La Junta es buena.—No tiene renta alguna y con el producto de directas contribuciones ha hecho bonitos y bien construidos edificios.

La Escuela graduada de varones, habilmente dirigida, y eficazmente ayudada de jóvenes laboriosos y consagrados, hace promesa de abundantes buenos resultados. Cot tiene locales propios. El de mujeres

es inadecuado.—Es una casa de habitación cuya pequeña sala se destina á la escuela.—El mobiliario de ambas es antiguo y pobre.—La Junta estaba desorganizada.—Me ha prometido comenzar á trabajar.

Con motivo de la apertura de la escuela de varones de Guadalupe que permaneció cerrada un mes por carencia de personal, repetí mi visita á este distrito.—El local de esta escuela es propio, aunque inaparente; y su mobiliario abundante.—Tiene bastantes y buenos libros.—La Junta de este lugar no ha hecho más, por la pobreza de sus fondos, pero es muy laboriosa.—Los posibles del vecindario están ahora empeñados en la construcción de una casa para la escuela de mujeres que pronto estará terminada.

En Concepción de la Unión está cerrada la escuela de mujeres por falta de maestra.—La de varones ocupa un local cuya mayor parte pertenece al distrito; pero en el cual hay una acción agena que la Junta pretende comprar.—Reuní este Cuerpo para activar la negociación, y dispuso levantar el detalle con cuyo monto se efectuará ésta y se concluirán ambos locales, descubiertos aún en su parte superior.

Las escuelas de mujeres de San Nicolás y Hervidero son bien concurridas, y ambas medianamente equipadas.—La Junta del primer distrito ha ordenado el cobro de detalle levantado con anticipación, y la del segundo, en sesión por mí promovida, dispuso provocar una reunión general del vecindario para invitar éste á una suscripción voluntaria que probablemente no habrá dado el resultado apetecido.—Esta Junta, como la anterior, levantará la contribución obligatoria.

Así, pues, señor Ministro, son pocos los distritos donde no se pretende hacer algo en obsequio de las escuelas; pero son pocas las Juntas bastante enérgicas para llevar los propósitos á realización feliz.

Soy de U. atento y seguro servidor,

NICOLÁS OREAMUNO.

Nº 87.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Inspección de Escuelas } A 30 abril de 1888.
de Alajuela.

Me hago honra de dar á U. el informe mensual sobre los trabajos de esta Inspección.

He visitado desde el cinco del corriente hasta hoy, 24 escuelas, y en el orden correspondiente haré mis observaciones, refiriéndome sobre todo á las Juntas de Educación.

La escuela de Itiquís, que recibió bastantes mejoras en el año pasado, ha sido mejorada aun más en el presente. Hay una concurrencia bastante regular, y la Junta elegida últimamente me ha indicado que obrará con energía para que todos los alumnos inscritos asistan con puntualidad.

En Sabanilla ha aumentado el número de alumnos que asisten á las escuelas, pero no se aproxima ni con mucho al total de los matriculados. Ignoro que hace la Junta.

Las escuelas de San Pedro tendrán pronto todos los enseres escolares, gracias á que U. ordenó que se entregarán del Almacén nacional de útiles, los que faltaban en aquellas. Concurren bastantes alumnos.

La Junta de Desamparados, no ha hecho nada hasta hoy, ni hará. La escuela mixta establecida allí es una burla, por la desidia culpable de dicha Junta.

Numerosa es la asistencia de los alumnos de ambos sexos á la escuela mixta de Concepción (El Llano) de este cantón. Cerca de 100 concurren diariamente. La Junta de ese distrito trabaja bastante por llenar sus deberes, y merece un aplauso.

En el distrito de San José, hubo apenas 10 niños de cada sexo que asistieron á las escuelas en todo el mes de marzo. Ordené al preceptor de la de

varones, que levantara el censo escolar del distrito, y así se obtuvo mayor concurrencia. Sé que la Junta actual no quiere trabajar á favor de las escuelas y de consiguiente ella será más bien una rémora.

La escuela de Tacares está en un local muy reducido y colocado en punto inconveniente; pero según creo la Junta piensa trasladarlo á otro lugar y enseñar.

La villa de Atenas siempre va adelante, debido á que las Juntas que se eligen son siempre inteligentes y hábiles. La de este año está presidida por don Daniel Ruiz, amigo entusiasta de la instrucción y que promete grandes resultados.

Pronto se emprenderá allí la construcción de la casa para escuela de varones, la cual contribuirá al adelanto de la población y de la enseñanza.

El Presidente de la Junta que funcionó el año próximo pasado, don Alejandro Rojas, merece ser recordado con gratitud por lo mucho que trabajó.

Otro tanto debo decir de Palmare y de las Juntas de ese distrito. Don Calixto Pacheco, fué Presidente de las habidas anteriormente y se esforzó por cumplir como bueno realizando grandes beneficios á favor de la instrucción.

Respecto á la villa de San Ramón, me concretaré á decir á U. que la Junta de Educación, presidida por el Presbítero don José Piñero, ha dado muchos pasos en este año para hacer efectivas las disposiciones de la ley en lo que se relaciona con el adelanto de las escuelas.

Sacerdotes como el señor Piñero, merecen la admiración de todos por su digna conducta, ajena de preocupaciones y errores.

En San Juan de San Ramón, ordenó la Junta la clausura de la escuela de niñas, porque se le ocurrió así. El señor Jefe Político del cantón obtuvo la autorización de aquel Cuerpo para pagar el mensualmente el alquiler de la casa que ocupa dicha escuela, de los fondos del distrito, y con mi llegada á aquel lugar todo quedó arreglado.

La escuela de varones de Santiago Sur, permanece como estaba el año pasado. La Junta no hizo efectivo el pago del detalle forzoso que levantó en julio último, porque asegura que se publicó con errores.

El local que ocupa la escuela de varones de San Rafael, es el peor de la provincia entre los de su clase. Nada se ha hecho por mejorarlo y la escuela carece de todos los útiles.

En Naranjo, la Junta de Educación, cuyo Presidente es don Pablo Esquivel, no cesa de hacer algo útil para las escuelas. Si no están provistas de todo lo necesario es porque falta en el Almacén nacional. Siempre se están mejorando los locales y piensa la Junta construir pronto uno bueno para la escuela de varones.

Grecia tiene una Junta cumplida. Don Enrique Peralta, Presidente de ésta me informa que se han mandado á hacer pupitres, aunque en escaso número: que se ha nombrado un apoderado para que haga ingresar en los fondos escolares el producto de la herencia vacante de un chino: que ordenó la compra de útiles para los niños pobres de ambas escuelas; y que ha hecho adelantarse de una manera considerable el número de los alumnos asistentes á las mismas.

En Puente de Piedra están cerradas las escuelas, por haber expulsado el Presidente de la Junta á los maestros, á causa de faltas que asegura haber cometido el preceptor de la de varones. Se mandó seguir la correspondiente información para elevarla al conocimiento de U.

La Junta de esta ciudad, me com-

señó para que invirtiera doscientos pesos en la compra de útiles para los alumnos pobres del instituto de varones y de la escuela de señoritas,—lo cual era una necesidad urgente.

Es digna de encomio la conducta del Presidente de la Junta de Educación de San Rafael, señor Joaquín Hernández, trabaja sin descanso por el bien de su distrito y si se le da todo apoyo, será uno de los mejores amigos de la enseñanza.

No he podido observar indisciplina en ninguna escuela, si se exceptúa la de San Rafael de este cantón, que por ser mixta, tener una sola maestra, y haber una asistencia numerosa, no podía organizarse bien. El mal está destruido con haber acordado esa Secretaría que se abrieran escuelas de varones y niñas en lugar de aquella.

Merecen recomendación especial los Directores de las escuelas de ambos sexos de Naranjo y el de la de varones de Palmares. Los alumnos revelan buenos modales y finura; las clases se dan muy bien, y se conoce que aquellos preceptores tienen vocación decidida por el magisterio. No quiero rebajar con esto á los demás maestros; pero he observado que hay algunos tan descuidados que no leen siquiera "El Maestro" y que tal como reciben el paquete de esta oficina, lo arrojan á cualquier parte.

He recibido en este mes los informes de pocas Juntas de Educación. Las que no han dado ninguno están en reposo absoluto y viven satisfechas de su incuria é indolencia.

Con toda consideración soy el más obsecuente

servidor del señor Ministro,

FRANCISCO MONTERO B.

ADMINISTRACION JUDICIAL

ESTADO

de depósitos judiciales hechos en la Alcaldía de Esparta, en el mes de abril próximo pasado.

1888.

Abril 12.—A depósito hecho por el señor Joaquín Barrantes, en embargo preventivo contra José Moya; recibo marcado con el número uno en esta oficina y expedido por el señor Administrador de Aduana de Puntarenas, al pie de la nota de esta Alcaldía, marcada con el número 104.—Diez pesos.

Juzgado único constitucional. Esparta, mayo 2 de 1888.

FEDERICO J. STREVER.
Contador.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se han presentado los señores Maximiliano Carlos Bansen y Koehler y Erich Guido Caertner y Zadoro, denunciando mil hectáreas de terreno baldío, quinientas para cada uno, en los "Quemados" jurisdicción de la comarca de Puntarenas, distrito primero, cantón primero escolar de la misma comarca.—Dicho terreno está cruzado hacia el Norte por el río "Seco," y hacia el Sur, por la quebrada de "Zamora", y comprendido entre los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste, terreno baldío; y Este, terreno denunciado por don Francisco Clavera.—Se publica para que las personas que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla, en esta oficina, dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-adminis-

trativo.—San José, abril 30 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez.
Srío.

3 v. 1.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo,

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor Vicente Barrantes González, denunciando hasta 70 hectáreas de terreno baldío, en el punto denominado "Caricia", de San Isidro, distrito 4º cantón 1º de la provincia de Heredia, distrito segundo, cantón primero escolar de la misma provincia, comprendido entre los linderos siguientes: Sur, terreno del denunciante, y terreno baldío por los otros rumbos. Se publica para que las personas que tuviesen alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, abril 21 de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez.
Secretario.

3 v. 3.

A las doce del día sábado 19 de mayo entrante, se venderán en la puerta principal del Palacio de Justicia, y al mejor postor, las fincas siguientes: 1ª un potrero hoy cafetal, situado en el barrio de la Uruca, distrito 8º de este cantón, linda: al Norte y Oeste, con hacienda de don Alejo Jiménez, hoy de sus herederos: Sur, calle en medio de entrada al terreno, y terreno de Pedro Porras, y al Este, quebrada en medio, terreno de la testamentaria de doña Joaquina Ramírez de Carranza. Mide como 1 manzana, ó sean 69 áreas, 88 centiáreas y 96 decímetros cuadrados. Sin gravámenes, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 97, folio 411, bajo el número 8.198, asiento 1. 2ª terreno como de tres cuartos de manzana, ó sean 52 áreas, 1 centiárea y 71 decímetros cuadrados, situado en el mismo punto, distrito y cantón que la anterior, lindante: al Norte, cafetal de los herederos de don Miguel Carranza, quebrada en medio: Sur, calle en medio, cafetal de la testamentaria de don José Esquivel: Este, cafetal de Felipe Valverde; y Oeste, terreno de Gabriel Rojas. No tiene gravámenes, y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 70, folio 353, número 5.216, asiento 2. Y 3ª terreno sembrado de café frutal, en el mismo punto y distrito que las anteriores, constante como de 30 áreas, lindante: al Norte, propiedad de Felipe Valverde: Sur, ídem de la sucesión de don José Esquivel, calle en medio: Este, ídem de la sucesión de Manuela López; y Oeste ídem de doña Virginia Bonnefil, calle en medio. Está libre de gravámenes, é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 274, folio 483, número 21.964, Oriental, asiento 1. Estas tres fincas están valoradas la 1ª, en \$ 400; la 2ª en \$ 300 y la 3ª en \$ 200, y se venden para pagar deudas y costas de la mortuoria de la señora Manuela López y Monje. Quien quiera hacer postura ocurra.

Juzgado 1º Civil en 1ª Instancia.—San José, 28 de abril de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Secretario.

3 v. 2.

La señora Josefa Solís y Sojo, mayor de cincuenta años, viuda, de oficios domésticos y vecina de San Vicente de esta jurisdicción, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de la finca siguiente: casa de pared de adobes, madera redonda, cuartería de teja, compuesta de sala, aposento y cocina, junto con el terreno en que está ubicada, dedicado á la siem-

bra de café constante antella de 5 metros, 16 milímetros de frente por igual fondo, y el terreno como de 17 áreas, 47 centiáreas y 23 decímetros cuadrados, situada en San Vicente, distrito 7º, cantón 1º de esta provincia, y lindante: Norte, propiedad de don Ignacio Huertas; Sur, calle real en medio, propiedad de la casa H. Tournon y Cª; Este, id. de Jesús González; y Oeste, id. de Rafael González. Adquirida la finca así: el terreno por compra en esta pública, en virtud de ejecución que H. Tournon y Cª siguió á la sucesión del esposo de la petente, señor Jesús Astúa, y la casa por haberla construído á sus expensas. No tiene gravámenes, y vale próximamente \$ 400. En consecuencia, se cita á todos los que pudieran tener derechos sobre la finca que se trata de inscribir, para que se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días.

Juzgado 1º civil en 1ª Instancia.—San José, 25 de abril de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,

Srío.

3 v. 3.

A las doce del martes ocho de mayo próximo entrante, se rematará en el mejor postor, en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, la finca que se describe así: casa y solar en que está ubicada, situada en el distrito cuarto de este cantón, constante la casa como de siete metros, ciento seis milímetros de frente, por doce metros, novecientos cincuenta y ocho milímetros de fondo; y el solar, trescientos sesenta y siete metros, sesenta y un decímetros, noventa y dos centímetros y noventa y seis milímetros cuadrados, lindante: al Norte, con solar de don José María Zeledón, hoy de sus herederos: al Sur, calle en medio, propiedad de don Francisco Montealegre y Tobías Castro; al Este, propiedades de Joaquín Matauros y María Torres; y al Oeste, con solar de don José María Zeledón, hoy de sus herederos, de que antes formaba parte el que se describe; la finca descrita está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta, folio doscientos ochenta y cinco, bajo el número trece mil setecientos setenta y uno, asiento número primero. Están valorados, casa y solar, á razón de cinco pesos y medio el metro cuadrado, ó sea, en dos mil quinientos diez y nueve pesos y treinta y nueve centavos todo.—Pertenece la finca á herederos menores del señor Hilario Zeledón Hidalgo; y se vende de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad, para pago de deudas y costas.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.—Abril 18 de 1888.

R. CARRANZA.

Anselmo Volio,
Secretario.

3 v. 3.

A las doce del jueves 17 del próximo entrante mayo, y en la puerta de entrada del Palacio de Justicia, se rematará en el mejor postor, un terreno sito en el punto llamado San Jerónimo, del barrio de San Isidro, distrito 7º de este cantón, y cuya superficie mide 2 hectáreas, 9 áreas, 66 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, teniendo por linderos: al Norte, resto del terreno de que forma parte esta mortuoria: al Sur, propiedad de Policarpo y Justo Vargas; al Este, ídem de la testamentaria de Manuel Cubillo y Rodríguez; y al Oeste, terreno de Policarpo Vargas. El terreno descrito forma parte del inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 150, folio 19, finca número 14.721, Oriental, asiento 19; adquirida todo por compra que el citado señor Cubillo y Rodríguez hizo al señor Lorenzo Zu-

ñiga. Está libre de gravámenes y valorado en \$ 400. Y se vende por haberlo así acordado los interesados, para el pago de costas y gastos de la mortuoria antes expresada, ó sea del señor Manuel Cubillo Rodríguez.

Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia.—San José, 28 de abril de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,
Srío.

3 v. 3.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil en 1ª Instancia de esta provincia.

A quienes interese, hago saber: que los señores Hemigio Pinto y Castro y Silvestre Solís Cervantes, mayores de edad, casados, agricultores y vecinos de esta ciudad, se han presentado en esta oficina pidiendo información de posesión de un terreno, parte de cafetal y parte de cañaveral y potrero, sito en San Juan, distrito octavo de este cantón; comprensivo como de ochenta y ocho áreas, y lindante: al Norte, con terreno de la sucesión de Fermín Salazar, quebrada en medio; al Sur, calle en medio, propiedad de Silvestre Solís y terreno de Rafaela Astúa; Este, con potrero del dicho Solís; y al Oeste, con terreno de Rafael Chacón. Y se previene á los interesados, que en el término de treinta días, se presenten á hacer valer sus derechos.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, 17 de abril de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,
Secretario.

3 v. 2.

A las doce del día diez de mayo próximo, se rematarán en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal, las fincas siguientes:—Casa, construcción de adobes, madera de cedro, cubierta de teja, que mide ocho metros, trescientos sesenta milímetros de largo y tres metros, setecientos sesenta y dos milímetros de ancho, con una cocina de igual pared, madera redonda, de once metros, setecientos cuatro milímetros de largo y tres metros setecientos sesenta y dos milímetros de ancho, ubicada en un solar que mide cuatro áreas, quince centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, situada en el distrito primero de este cantón, lindante: Norte, casa y solar de María Avendaño; Sur, ídem de Petronila Salazar; Este, solar de Carlos Volio; y Oeste, calle en medio, casas y solares de José María y María de Jesús Coto; vale cuatrocientos cincuenta pesos.—Potrero, situado en el distrito tercero de este cantón, constante de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, poco más ó menos, lindante: Norte, propiedad de Pedro Matamoros; Sur, ídem de José López; Este, ídem de José Catalán; y Oeste, calle en medio, ídem de Jesús Pacheco; vale trescientos sesenta pesos.—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de María, Antonia, Amelia y Fermín Coto; y se venden de orden de este despacho para el pago de deudas y costas de la misma.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º de Cartago.—Abril 27 de 1888.

FRANCISCO Mª PEÑA.

Juan Franco Rojas.—José Pacheco.

A las doce del día diez del entrante mes de mayo, se venderá en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal, la finca que se describe: terreno constante de 4 hectáreas, 48 áreas, 94 centiáreas y 13 decímetros cuadrados situada en el distrito 1º cantón 2º de esta provincia, lindante: Norte, terrenos de Casado Redondo, río de País en medio, Sur, terrenos de la sucesión de Pedro de Solís, y al Oeste, terrenos de don José María Zeledón.

idem de Esteban Segura. Pertenece á la mortuoria de Dolores Solano, vale trescientos pesos; y se vende para el pago de costas y deudas de la misma. Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 2ª de Cartago.—30 de abril de 1888.

FRANCISCO M. PEÑA.

Juan Franc. Rojas.

José Pacheco.
3 v. 2.

Ante esta autoridad se ha presentado el señor José Trejos y Ulate, de este vecindario, pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así: Terreno dedicado á pastos, situado en la "Macacóna," distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, constante de veintisiete hectáreas, cuatro áreas, setenta y dos centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados,—lindante: al Norte, con terrenos de propiedad del petente, de José Soto y de Silverio Carvajal; al Sur, con terrenos de José Soto, de Simeón Galeano y de Nicolás, Indalecio y Vicente Benavides, calle en medio; al Este, con terreno de Crisanto Murillo; y al Oeste, con terreno de doña Clotilde Fernández, hoy propiedad del petente, quebrada en medio. Está libre de gravámenes. Adquirido por compra á los señores Francisco Lacoste, Agustín Menial y Anastasio Trejos; vale dos mil pesos; lo posee hace como once años.—Se publica este edicto para que el que tenga algún derecho á la finca descrita, se presente á legalizarlo en el término de treinta días.

Al aldea única de Esparta, á los dos días del mes de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

ULADISLAW GUEVARA.

Federico J. Strever.—Clodomiro Figueroa.
3 v. 1

El señor Jesús Sánchez y Moreira de este vecindario, solicita título posesorio del inmueble siguiente: terreno sin ningún cultivo, de figura regular, de 2 hectáreas, 79 áreas, 55 centiáreas y 84 decímetros cuadrados, situado en el paraje llamado Tibás de este nuevo cantón de Heredia; comprendido bajo estos linderos: Norte, camino público en medio, terreno de Manuel Miranda, así como al Oeste: por el Sur, con terrenos de Manuel Muñoz y Juan Vargas; y por el Este, con ídem de Salvador Chaves. Habida esta finca por compra á la Municipalidad de Heredia. En consecuencia, cito á todas las personas que tengan oposición legal que hacer, para que en el término de treinta días ocurran á efectuarla.

Alcaldía Constitucional del cantón de San Rafael.—30 de abril de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

M. Dávila.

Pedro C. Contreras.
3 v. 2.

A quienes interese, se hace saber: que el señor Francisco Ramírez y Vargas, mayor de treinta y tres años, casado, agricultor y vecino del barrio de Guadalupe de esta ciudad, se ha presentado ante esta autoridad, pidiendo se ordene se inscriba en su nombre en el Registro de la Propiedad la finca siguiente: solar, de figura rectangular, constante como de seis áreas, noventa y ocho centiáreas y ochenta y nueve decímetros cuadrados, terreno plano y sembrado de café, situado en el mismo barrio de Guadalupe, distrito sexto de este cantón, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Agustín Ballesteros; al Sur, ídem de Cruz Gutiérrez; al Este, con ídem del mismo Cruz Gutiérrez; y al Oeste, con ídem de María Ramírez; habida por herencia de sus finados padres Calasancio Ramírez y Pilar Vargas, no tiene gravámenes ni cargas reales; y vale próximamente, cincuenta pesos.—Se señalan treinta días para los que tengan algún derecho en la finca descrita, se presenten á legalizarlo.

Alcaldía 2ª de San José.—Abril 30 de 1888.

CIPRIANO SOTO.

Manuel Valerín,
Secretario.

3 v. 3.

Con noventa días de término, cito y emplazo á todos las que por algún título se crean con derecho á los bienes dejados al fallecimiento de la se-

ñora Josefa Inés Brenes, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de los Angeles de esta jurisdicción, á cuya mortuoria he dado principio, para que en el término señalado, se presenten en este Juzgado á legalizarlo.

Alcaldía 1ª.—Cartago, 27 de abril de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

Genaro M. Natarro.

Juan Luna Quirós.

3 v. 3.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta provincia,

A quienes interese hago saber: que en el concurso á bienes de Juan Garita y Talavera, recayó la sentencia y autos que literalmente copio.

"Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia, San José, á las dos y cuarto de la tarde del veintinueve de abril de mil ochocientos ochenta y siete. En la quiebra del señor Juan Garita y Talavera, mayor de edad, casado, negociante y de este vecindario, celebró éste con los acreedores un convenio, por el cual declaran que quedan arreglados todos los créditos que figuran en su concurso, en los términos convenidos y consignados en el acta celebrada á las doce del día quince del corriente abril. Estando de acuerdo en que se reponga la declaratoria de quiebra, y se dé por terminado el procedimiento. Están de acuerdo con lo antes pactado entre los acreedores y el fallido, el Licenciado don Ramón García como curador de la quiebra. Considerando: 1º Que el convenio celebrado entre el fallido y sus acreedores, contiene transacciones relativas al pago de sus créditos y á la manera de efectuarlo. 2º Que bajo este concepto no hay necesidad de someter el último reconocimiento y aceptación de los créditos reclamados á deliberación en junta general de acreedores. 3º Que lo expuesto en las proposiciones del fallido y aceptación de los motivos de dichas propuestas se contrae á la reposición de la quiebra. Con presencia de los artículos 168 y 190 de la Ley de Concurso, á nombre de la República de Costa Rica, fallo aprobando en cuanto ha lugar en derecho el convenio celebrado entre el señor Garita Talavera y sus acreedores, en consecuencia, téngase por repuesta la declaratoria de quiebra pronunciada á las once y tres cuartos de la mañana del día veintitrés de setiembre de mil ochocientos ochenta y seis. Dése por terminado el procedimiento y publíquese en el Diario Oficial esta sentencia; en virtud de esta reposición queda levantado el arraigo contra el fallido. Dése certificación del convenio y de esta sentencia á las partes que lo pidan y aviso al Registrador de la Propiedad para los efectos legales.—Hágase saber.—R. CARRANZA."

La sentencia anterior la pronuncio, publico y firmo el señor Juez 2º Civil y de Comercio en 1ª Instª de esta provincia, Licdo. don Ramón Carranza, á la hora y fecha arriba indicada, por ante el infrascrito Secretario Emiliano Padilla.—Juzgado Segundo Civil y de Comercio en primera Instancia.—San José, á las doce y media del día trece de mayo de mil ochocientos ochenta y siete. Con presencia del artículo 308, Código de Procedimientos, declárase ejecutoriada la sentencia y publíquese por el Diario Oficial.—R. Carranza.—Emiliano Padilla."

Es conforme.

Dado en la ciudad de San José, á

las dos de la tarde del día dos de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.

R. CARRANZA.

Anselmo Volio,
Srio.

La señora María Adelina Ortiz, sin otro apellido, de treinta y cinco años de edad, viuda, de oficio el propio de su sexo y de este vecindario, tomó posesión definitiva del cargo de albacea en la mortuoria de su esposo José María Herrera Rodríguez, ayer á las tres de la tarde.

Alcaldía única de San Mateo.—Abril 28 de 1888.

EZEQUIEL ARCE.

J. González H.—Fidel Quesada.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

La Medicatura del Pueblo de esta ciudad, durante el presente mes, estará á cargo del señor Doctor don Roberto Cortés.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—2 de mayo de 1888.

MAURILIO SOTO.

Agencia principal de Policía de San José.

En las fechas del margen han sido depositados en el fondo de esta ciudad, los animales siguientes:

Abril 7.—Un caballo negro, tres patas blancas, con un lucero en la frente, marcado al lado de montar.—Una yegua colorada con dos patas blancas, un lucero en la frente y marcada al lado de montar.

Abril 10.—Un caballo moro, salpicado, marcado en el lado de montar.—Un caballo moro, grande, herrado y marcado al lado de montar.

Abril 11.—Una yegua colorada, con lucero en la frente, parida, marcada al lado de montar.

Abril 12.—Una yegua retinta, herrada y marcada al lado de montar.—Una yegua colorada, rabicana, con lucero en la frente, marcada al lado derecho.

Abril 15.—Una vaquilla blanca con pintas negras, cachos abiertos, marcada al lado derecho.

Abril 16.—Un caballo moro, salpicado, marcado al lado de montar.

Abril 19.—Un toro hosco, con un cordón amarillo, cachos al tiro, marcado al lado izquierdo.

Abril 25.—Un buey negro, cachos al tiro, con una perilla, marcado en el anca izquierdo.

Abril 26.—Un caballo bayo, tuerto, chingo, marcado al lado de montar.

Mayo 1º.—Una yegua melada, clara, parida, marcada.

Un caballo moro, salpicado, herrado en las manos y marcado en el lado de montar.

Un caballo blanco, pequeño, marca confusa al lado de montar.

Mayo 2.—Una mula retinta, marcada al lado de montar.

Un caballo moro, herrado y marcado al lado de montar.

Mayo 2 de 1888.

LUIS ARROYO.

Jefatura Política de Barba.

AVISO.

En esta fecha han sido depositados por la Policía, los animales siguientes:

Una yunta de bueyes, uno alazán y otro hosco, bayo, con un fierro semejante á una S.

Un caballo bayo, sin fierro.

Un buey hosco, cacho romo, marcado.

Un torito hosco-candela, marcado.

Una vaca baya, marcada.

Las personas que crean tener derecho en dichos animales, que se presenten á legalizarlos dentro del término de ley.

Mayo 1º de 1888.

JUAN BAUDRIT.

SECCION CIENTIFICA

Observaciones meteorológicas.

DEL LICEO DE COSTA RICA.

Latitud 9º 56' N.—Longitud 84º 8' O.—Altura 1135 metros.

Temperatura en grados centígrados

| 1888.—ABRIL | 27 | 28 | 29 | 30 | 1 | 2 | 3 |
|---------------|------|------|------|------|------|------|------|
| 7 h. a. m. | 18,6 | 19,0 | 19,7 | 19,4 | 19,5 | 19,9 | 20,4 |
| 2 h. p. m. | 25,0 | 24,7 | 20,4 | 25,4 | 25,2 | 24,4 | 25,1 |
| 9 h. p. m. | 18,4 | 19,2 | 18,1 | 20,1 | 19,2 | 19,7 | — |
| Término medio | 20,1 | 20,5 | 19,1 | 21,4 | 20,9 | 20,7 | — |
| Mínimum | 13,9 | 15,9 | 16,7 | 15,9 | 17,2 | 16,3 | 16,9 |
| Máximum | 28,0 | 25,2 | 28,2 | 27,2 | 26,8 | 27,2 | 27,9 |

Humedad porcentual. Lluvia en milímetros.

| | | | | | | | |
|---------------|----|----|------|-----|----|----|----|
| Máximum 0/10 | 86 | 84 | 98 | 92 | 87 | 86 | — |
| Mínimum 0/10 | 52 | 58 | 78 | 51 | 61 | 61 | 58 |
| Lluvia milim. | — | — | 12,7 | 0,3 | — | — | — |

ANUNCIOS.

Dirección General de Correos.

AVISO.

A la 2 y $\frac{1}{2}$ p. m. del lunes 7 de los corrientes, se despachará correspondencia extraordinaria para Europa y E.E. UU. de América, vía Limón y por vapor "FOXHALL".

San José, 3 de mayo de 1888.

COLEGIO DE ABOGADOS.

En sesión de ayer, se acordó invitar á todos sus miembros, para una reunión que tendrá lugar el nueve del corriente mes, á las siete de la noche, en el salón de sus sesiones. En esa reunión se tratará de asuntos importantes para el Colegio, entre ellos la nueva elección de Presidente y Prosecretario, á virtud de excusa de los nombrados, por ejercer funciones del Poder Judicial.

San José, mayo 3 de 1888.

INOCENTE MORENO,
Srio. ad. hoc.

REMATE.

A las 6 de la tarde del día 4 de mayo entrante, se rematarán al mejor postor en la Agencia Central de los señores Price & Lowenthal, las prendas y objetos de la casa de préstamos de don Ismael Odio.

San José, 26 de abril de 1888.

"La Costarricense,"

Fábrica de sellos de Hule.

En este acreditado establecimiento, tan conocido en el país por la perfección y baratura de sus trabajos, se despacha á la orden, según modelos que pueden verse en el catálogo de obras ya ejecutadas, existen en casa de Echeverría & Castro, únicos agentes de la fábrica.

T. SIBAJA,
Propietario.

20. v 17